

7.6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
Auto No. 1280 del 19 de abril del 2021.

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales (ANLA) dentro del expediente CA-612-2007 expidió el Auto 1280 proferido el 19 de abril del 2021, el cual ordenó notificar a: **CORELCA S.A ESP**, identificado con el NIT. 890103010-6.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, sin que se evidenciara información sobre el destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

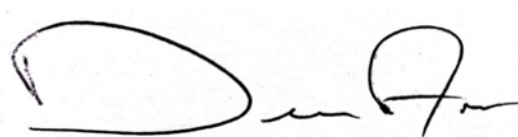
Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 1280 proferido el 19 de abril del 2021, dentro del expediente No. CA-612-2007, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 491 del 2020, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece el Decreto 624 de 1989, de forma personal (artículo 569), por medios electrónicos (artículo 566 - 1), de una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 del 2011), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos), según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de julio de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: CA-612-2007
Proyectó: William Castro Parraga– Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
OFICINA ASESORA JURÍDICA
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA-612-2007
AUTO No. 1280
(19 de abril de 2021)

“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por insolvencia demostrada del deudor”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES —ANLA,

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Resolución 621 del 15 de abril de 2019, las Resoluciones 254 y 256 del 02 de febrero de 2021, la Resolución 464 del 09 de marzo de 2021, y



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por insolvencia del deudor”

¹ Oficio No. 2014 EE00013062 del 28 de febrero de 2014.

² “Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro. ARTÍCULO 2.5.6.3. Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera.



“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por insolvencia del deudor”

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación y el archivo del proceso de cobro coactivo No. CA 612-2007, promovido en contra de la empresa CORELCA S.A ESP., identificada con NIT. 890103010-6, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al representante legal de la empresa CORELCA S.A ESP, a su liquidador o a su apoderado debidamente constituido, la decisión adoptada en el presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal sobre la terminación y archivo de este proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Contra este auto no procede ningún recurso.

Dado en Bogotá, el 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA PATRICIA BUITRAGO ÁLVAREZ
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: ANDREA CASTRILLÓN GUTIERREZ 

Revisó: LIBARDO GUAUTA RINCON 

Archívese en: CA-612-2007





Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA JURIDICA.
Fecha de expedición: 19/07/2021 - 09:20:45
Recibo No. 8856747, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE4245CFFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. E.S.P. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS CORELCA S.A. E.S.P. SIGLA CORELCA S.A. E.S.P. EN
LIQUIDACION
MATRÍCULA: 280.734
NIT: 890.103.010 - 6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 2.371 del 20/08/1999, del Notaria 45o.de SantaFe de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/08/1999 bajo el número 82.725 del libro IX, se constituyó la sociedad: de servicios publicos oficial denominada CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP CORELCA S.A. ESP

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 591 del 31/05/2005, otorgado(a) en Notaria 4. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/06/2005 bajo el número 118.092 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORELCA S.A. E.S.P. SIGLA CORELCA S.A. E.S.P. con naturaleza de empresa de servicios publicos mixta

C E R T I F I C A

Que por Providencia Administrativa número 3.000 del 19/08/2011, otorgado(a) en Ministerio de Minas y Energía, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2011 bajo el número 174.122 del libro respectivo, consta la disolución de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que por Providencia Administrativa número 3.000 del 19/08/2011, otorgado en Ministerio de Minas y Energía, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2011 bajo el número 174.123 del libro IX.

Cargo/Nombre
Liquidador
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Identificación

NI 860525148

C E R T I F I C A

Que por Providencia Administrativa número 3 del 30/01/2014, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/02/2014 bajo el número 265.112 del libro respectivo, consta la liquidación de la sociedad antes



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA JURIDICA.
Fecha de expedición: 19/07/2021 - 09:20:45
Recibo No. 8856747, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QE4245CFFF

mencionada.

C E R T I F I C A

Que su matrícula mercantil fue cancelada el 11 de Febrero de 2014

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto 624 de 1989

Auto No. 1280 del 19 de abril del 2021.

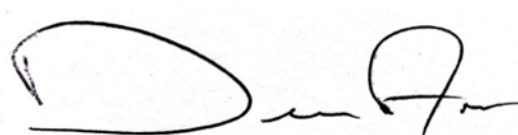
La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente CA-612-2007 expidió el Auto No. 1280 del 19 de abril del 2021, el cual ordenó notificar a: **CORELCA S.A ESP.** identificada con NIT. 890103010-6.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 1280 del 19 de abril del 2021, del expediente CA-612-2007, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, se publica la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

En el evento de no comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “ ... En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011...”

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día dos (02) de julio de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: CA-612-2007.
Proyectó: William Castro Parraga – Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones



Radicación: 2021136002-2-000

Fecha: 2021-07-02 16:55 Proceso: 2021136002 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: CORELCA S.A E.S.P

7.6

Bogotá, D.C., 02 de julio de 2021

Señores

CORELCA S.A ESP

NIT: 890103010-6

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-612-2007.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1280 del 19 de abril de 2021.

Respetados señores:

Por medio de la presente, le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Grupo de Gestión de Notificaciones, ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 1280 proferido el 19 de abril de 2020, dentro del expediente CA-612-2007.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020:





Radicación: 2021136002-2-000

Fecha: 2021-07-02 16:55 Proceso: 2021136002 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: CORELCA S.A E.S.P

“En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 02/07/2021.

Archívese en expediente: CA-612-2007.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Buscar en Cartelera de Notificaciones

Citación para notificación personal a CORELCA S.A ESP de Auto 1280 del 19 de abril del 2021

Cobros Coactivos / 02 Julio 2021

Fecha de Fijación de la Notificación: 02-07-2021

Fecha de Desfijación de la Notificación: 16-07-2021

Ver Notificación: [02072021-AUTO-1280-CORELCA-SA-ESP.PDF](#)

 IMPRIMIR